

cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario General, Fernando Martínez Serrano.—4.553.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre información pública del proyecto de construcción conexión Almanzora-poniente almeriense fase I. Tramo venta del Pobre-Nijar. Desglosado 5, ramal 4 término municipal de Nijar (Almería).

El Real Decreto-ley 9/1998, declaró de interés general, así como de utilidad pública y de urgente ocupación, los bienes afectados por la expropiación forzosa, la conexión Almanzora-poniente almeriense. Fase I, tramo Venta del Pobre-Nijar (Almería); dado el gran dimensionamiento de la conducción, esta se ha dividido en cinco desglosados, que responden a las características de la misma y zona por las que discurre la conducción.

En base a lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, según determina el punto Primero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 9 de agosto de 1999, se somete a información pública el «Proyecto de construcción conexión Almanzora-poniente almeriense, fase I, tramo venta del pobre-Nijar desglosado 5 ramal 4» en el término municipal de Nijar (Almería), cuyo original está a disposición de los interesados en la sede de la confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 20, 1.º, 29071 Málaga, en horario de nueve a catorce horas, durante veinte días, contados a partir del de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los escritos de alegaciones o reclamaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta Confederación Hidrográfica en la dirección anteriormente citada o en otros Organismos conforme con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La realización de la obra se materializa mediante dos actuaciones fundamentales comprendidas en el Proyecto: Ramal 4 y balsa de cola del ramal.

El ramal 4, es una conducción de agua que se inicia en el depósito de cola del «Proyecto de construcción conexión Almanzora-poniente almeriense. Fase I, tramo Venta del Pobre-Nijar. Desglosado 3», ubicado en el paraje denominado Los Morales-Los Cañizos, discurriendo por el campo de Nijar. La conducción tiene una longitud de 8.858 metros, toda ella en tubería de fundición dúctil y diámetro de 600 milímetros y termina en la Balsa en cola del citado ramal 4.

La balsa en cola, se proyecta para una capacidad de 89.175 metros cúbicos, en diseño semienterrado, estando sita esta balsa en la zona cercana al Cerro Blanco, en el paraje de Las Yeseras.

Málaga, 13 de febrero de 2002.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—5.195.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre información pública del proyecto de construcción conexión Almanzora-Poniente Almeriense fase I. Tramo Venta del Pobre-Nijar. Desglosado 4, ramal 1, término municipal de Nijar (Almería).

El Real Decreto-ley 9/1998, declaró de interés general, así como de utilidad pública y de urgente ocupación, los bienes afectados por la expropiación forzosa, la conexión Almanzora-Poniente Almeriense. Fase I, tramo Venta del Pobre-Nijar (Almería); dado el gran dimensionamiento de la conducción, esta se ha dividido en cinco desglosados, que responden a las características de la misma y zona

po las que discurre la conducción. En base a lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, según determina el punto primero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 9 de agosto de 1999, se somete a información pública el «Proyecto de construcción conexión Almanzora-Poniente Almeriense, fase I, tramo Venta del Pobre-Nijar. Desglosado 4, ramal 1» en el término municipal de Nijar (Almería), cuyo original está a disposición de los interesados en la sede de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 20, primero, 29071 Málaga, en horario de nueve a catorce horas, durante veinte días, contados a partir del de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los escritos de alegaciones o reclamaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta confederación Hidrográfica en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La realización de la obra se materializa mediante dos actuaciones fundamentales comprendidas en el Proyecto: Ramal 1 y Balsa de cola del Ramal.

El Ramal 1, es una conducción de agua que se inicia en el punto kilométrico 3,920 de la conducción general en el tramo correspondiente al «Proyecto de construcción conexión Almanzora-Poniente Almeriense. Fase I Tramo Venta del Pobre-Nijar Desglosado 1», ubicado en el paraje denominado Las Lanchas. La conducción tiene una longitud de 7.562 metros, toda ella en tubería de fundición dúctil y diámetro de 500 milímetros y termina en la Balsa en cola del citado Ramal 1.

La Balsa en cola, se proyecta para una capacidad de 95.393 metros cúbicos, en diseño semienterrado, estando sita esta Balsa en la zona cercana al Cerro Blanco, en el Paraje de La Pared.

Málaga, 13 de febrero de 2002.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—5.194.

Anuncio por el que se hacen públicos los importes de presupuestos de ejecución subsidiaria de la obligación de restituir el terreno a su estado primitivo impuesta en expedientes sancionadores.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los importes de los presupuestos de ejecución subsidiaria de la obligación de restituir el terreno a su estado primitivo correspondientes a las resoluciones dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, importes que los obligados deberán ingresar en el Banco de España, cuenta corriente 9000-0001-20-020000320-9, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. A continuación se recogen los siguientes conceptos: Expediente, obligado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, fecha de Resolución e importe del presupuesto de ejecución subsidiaria:

D-15868, «Euro Promotora 2000, Sociedad Anónima», no consta, 27 de agosto de 2001, 2.110,87 euros.

D-17152, don Luis Blandín Bao, no consta, 22 de agosto de 2001, 1.437,47 euros.

D-17423, doña María Luisa Sanz-Cruzado Rubio, 21.221.514-N, 22 de agosto de 2001, 2.657,80 euros.

D-18596, don Joaquín Martín Martín y dos más, no consta, 27 de agosto de 2001, 3.988,63 euros.

D-22235, don Delfín Costumero Cea, 6.540.929-M, 17 de mayo de 2001, 46.726,92 euros.

Transcurrido el referido plazo de un mes sin haber realizado el correspondiente ingreso, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado su impor-

te con el recargo de apremio y, en su caso, intereses de demora.

Madrid, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—4.550.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública expediente 2.359/02.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.359/02, expediente a instancia de la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (AFIDAD), solicitando autorización singular para la creación y constitución de un registro de morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—4.463.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución del expediente de tutela número TD/00206/2001 de la Agencia de Protección de Datos.

Anuncio. Intentada la notificación al domicilio actual de «Interocio Promociones, Sociedad Limitada» y no habiéndose podido practicar, debido a la ausencia o cambio de domicilio social del destinatario, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del expediente de tutela número TD/00206/2001:

Estimar la reclamación formulada por doña Manuela Clemente Anguera e instar a «Interocio Promociones, Sociedad Limitada», para que en el plazo de diez días hábiles remita a la reclamante certificación en la que se haga constar el acceso solicitado, pudiendo incurrir en su defecto en una de las infracciones previstas en el artículo 44 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la presente resolución deberán ser comunicadas a esta Agencia en idéntico plazo de diez días.